



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 1000 M.S.-
R. U. N° 2637865.-

PARANA, **1 ABR 2022**

VISTO:

La Resolución N° 705/22 APN-MS,; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establecen nuevas recomendaciones de cuidados generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas;

Que dichas medidas han sido consideradas teniendo en cuenta que a partir del avance de las coberturas de vacunación se ha logrado disminuir considerablemente la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad por Covid-19,

Que en nuestro país se registraron hasta el momento 3 olas diferenciadas de esta enfermedad, siendo la última de ellas caracterizadas por un fuerte aumento del número de casos a principios de 2022, asociado a la variante Omicron. Esta nueva ola ocurrió en momentos en que se habrían alcanzado altas tasas de vacunación y no se correspondió con un aumento proporcional de presentaciones y casos fatales;

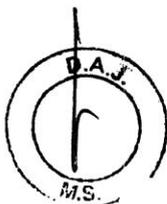
Que el Plan Estratégico de Vacunación ha logrado avances significativos, lo que significa una alta protección de la población para prevenir formas graves y mortalidad;

Que atento a ello y en virtud de la alta inmunidad con que cuenta la población, es del caso modificar lo oportunamente previsto por el artículo 3° de la Resolución Nacional N° 627/20 MS, en relación a los grupos de riesgo;

Que no obstante lo expuesto, en la actualidad la población es susceptible a otros virus respiratorios que hace dos años no circulan o tuvieron una baja circulación, sobre todo en niños, que son uno de los principales transmisores;

Que considerando que aún existe incertidumbre a nivel mundial acerca del comportamiento del virus SARS-CoV 2 durante los próximos meses, especialmente durante el invierno del hemisferio sur, debido a la potencial emergencia de nuevas variantes nuevas olas de contagio o co-circulación con otros virus respiratorios, es menester actualizar las medidas generales para prevenir tanto la COVID-19 como otras infecciones respiratorias estacionales con el fin de proteger la salud pública;

Que en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), fueron consensuadas con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores,





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 1000 M.S.-
R. U. N° 2637865.-

incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos; toser o estornudar sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público y dejar sin efecto el distanciamiento social de dos metros;

Que en consecuencia el autorreporte de síntomas en la aplicación "Cuidar" no resulta consistente con las nuevas medidas a disponer, por lo que resulta necesario dejar sin efecto su obligatoriedad;

Que asimismo y a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales presencial o remota, se recomienda solicitar una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, toda vez que en el marco de dichas medidas, no resultará suficiente a tales efectos, la sola pertenencia a los grupos de riesgo previstos por el artículo 3° de la Resolución Nacional N° 627/20 MS;

Que por todo lo expuesto y en el marco de la situación epidemiológica actual en nuestra provincia, el Comité de Organización en Emergencias de Salud (COES) sigue recomendando el uso adecuado del barbijo en espacios interiores incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público, dejando aclarado que la obligatoriedad del mismo quedará sujeto a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector, como así al comportamiento y dinámica de dicha situación epidemiológica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 361/20 MS y sus prórrogas y Resolución N° 633/20 MS;

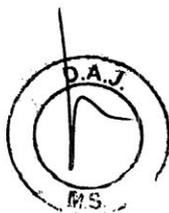
Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir a la Resolución Nacional N° 705/22 APN-MS, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que el Comité de Organización en Emergencias de Salud de Entre Ríos (COES), sigue recomendando el uso adecuado del barbijo en espacios interiores incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público, dejando debidamente expresado que la obligatoriedad del mismo quedará sujeto a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector y establecer asimismo las siguientes recomendaciones sanitarias de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1000** M.S.-
R. U. N° 2637865.-

al comportamiento y a la dinámica de la situación epidemiológica, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.-

- a) Asegurar la ventilación de los ambientes.
- b) Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.
- c) Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.
- d) Ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros.-

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto la obligatoriedad del autorreporte de síntomas en la aplicación "Cuidar".-

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que para determinar la modalidad de prestación de servicios laborales presencial o remota, se recomienda solicitar una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, toda vez que en el marco de dichas medidas, no resultará suficiente a tales efectos, la sola pertenencia a los grupos de riesgo previstos por el artículo 3° de la Resolución Nacional N° 627/20 MS.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-
msi



Luís Rodríguez